



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE DALT Y LA ASOCIACIÓN PETITS I GRANS VILASSAR PARA LA GESTIÓN DE ACCIONES PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LOS INFANTES Y LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO.**

**REUNDOS:**

De una parte, la Sra. Carola Llauro Sastre, alcaldesa del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, que actúa en el nombre y representación de la corporación con NIF P0821300A, con sede en la Plaça de la Vila, 1, de Vilassar de Dalt, ejerciendo las atribuciones que le confiere la legislación de régimen local vigente. En adelante y a los únicos efectos de este convenio, el Ayuntamiento.

Y de otra parte, la Sra. Montserrat Llonch Piñeiro, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación de la Asociación Petits i Grans de Vilassar de Dalt, en calidad de vocal de la Asociación Petits i Grans de Vilassar de Dalt, de acuerdo con las funciones que le vienen dadas en los Estatutos de la Asociación inscrita con el Número RGA 52598 del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt. En adelante y a los únicos efectos de este convenio, la Asociación.

Y, Eduard Lluzar López de Briñas, secretario general del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por el artículo 2 y 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Manifiestan las partes, y de acuerdo con mi juicio, tienen capacidad suficiente para la formalización de este convenio, y a los efectos.

**EXPONEN:**

**I.-** Que la Asociación ha sido constituida de acuerdo con la normativa vigente e inscrita en el registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña con fecha del 18 de marzo de 2014.

**II.-** Que la Asociación es una entidad sin ánimo de lucro formada por familias interesadas por la crianza y la educación de los niños que quiere responder a la necesidad de vivir la crianza en comunidad, de compartir experiencias y de cerrar filas ante el gran reto de hacer de padres y madres.

**III.-** Que la Asociación cree en la crianza y la educación como las principales vías para conseguir el bienestar emocional de las personas y para la transmisión de valores fundamentales para la sociedad como son la cooperación, la solidaridad y la cultura de la paz.

Sus objetivos son:

- Crear un espacio para la dinamización social y la acción comunitaria a través de actividades que fomenten la relación entre personas y en especial entre las familias del pueblo.



- Organizar actividades que potencien el desarrollo integral de las personas poniendo énfasis en aquellas que giran en torno a la crianza respetuosa, la educación emocional, la innovación pedagógica y la resolución no violenta de los conflictos.
- Fomentar la solidaridad social y la transmisión de valores como la cooperación, el respeto a la diversidad y la cultura de la paz.
- Convertirse en un espacio singular, conocido por todos y punto de encuentro de las familias del pueblo.

IV.- Que, por tanto, la Asociación Petits i Grans es una entidad sin ánimo de lucro, tal y como ya se ha dicho y tiene como objetivos el de crear un espacio de encuentro familiar para la dinamización social y la acción comunitaria. Organiza actividades que potencien el desarrollo integral de las personas y fomenta la solidaridad social y transmisión de valores como la cooperación, el respeto a la diversidad y la cultura de la paz.

V.- Que el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt es consciente de la importancia de la educación de los niños como herramienta de progreso, de convivencia y de integración social, por eso reconoce la importante labor de esta entidad.

VI.- Que con el objetivo de dar apoyo a la Entidad para seguir con las actividades y diversificar la oferta de las ayudas, el Ayuntamiento quiere seguir dando su apoyo a la Entidad.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose mutua y recíprocamente plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, el cual se registrará por las siguientes:

## **CLÁUSULAS:**

### **Primera. OBJETO**

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de un régimen de colaboración entre ambas partes en el ámbito de la educación y la crianza, como principales vías para lograr el bienestar emocional de las personas.

### **Segunda. RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **A. Obligaciones del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt**

1. Ceder gratuitamente y "en precario", desde la fecha de firma de este convenio y hasta 31 de diciembre 2024 por el uso del espacio de "La Tela" a La Asociación, por el desarrollo de actividades.
2. Destinar una partida del presupuesto municipal de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 a la Asociación, por un importe de MIL EUROS (1.000 €) anuales.



3. Delegar a la Asociación la gestión de estos recursos, sin perjuicio de la rendición de cuentas que al final tendrá que hacer la Asociación al Ayuntamiento y el control, en cualquier momento de la intervención municipal.
4. Dada la finalidad y destino del uso del local y su carácter de gratuito y "a precario", El Ayuntamiento se hará cargo de los suministros (gas, agua y electricidad).
5. Asimismo, el gran mantenimiento correrá a cargo del Ayuntamiento.
6. Las reformas necesarias para una adaptación previa del inmueble. Estas reformas se harán cuando haya dotación presupuestaria adecuada y suficiente, y serán presuposición para poder utilizar el espacio cedido.

#### **B. Obligaciones de la Asociación Petits i Grans Vilassar**

1. Cuidar el espacio que se les cede (pintura, limpieza, etc.) y asumir el pequeño mantenimiento.
2. Gestionar anualmente la aportación municipal.
3. La Asociación establecerá los canales adecuados para que las personas, empresas y entidades que lo deseen puedan colaborar económicamente en las propuestas.
4. La Asociación entregará una memoria al Ayuntamiento donde se expondrán las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
5. Informar al Ayuntamiento de todas las actividades que realicen.
6. Las reformas necesarias para la adaptación del inmueble mencionado a las funciones descritas. A estos efectos la entidad presentará una propuesta de actuaciones que deberá ser validada y aprobada por el Ayuntamiento.
7. La Asociación no podrá en ningún caso traspasar, arrendar, subarrendar o ceder el local objeto del presente convenio. El incumplimiento de este pacto será causa inmediata de revocación de este uso, a requerimiento del Ayuntamiento.
8. La Asociación deberá disponer de las pólizas vigentes en materia de responsabilidad civil y accidentes que de acuerdo con la normativa vigente le sean de aplicación, con total indemnidad del Ayuntamiento.
9. La Asociación se compromete, ya desde ahora, a aceptar, sin ninguna restricción, que el Ayuntamiento podrá recuperar el uso de este inmueble cedido gratuitamente y "a precario" en cualquier momento motivando razones de interés general municipal, sin derecho a indemnización, con un preaviso de seis (6) meses. Por lo cual, se compromete una vez recibida la comunicación del Ayuntamiento de su intención de recuperar el local, de no poner ningún impedimento físico, social ni jurídico a esta recuperación del uso del local por parte del Ayuntamiento, reconociendo con la firma de este convenio el carácter



de cesión gratuita y "a precario" del local que utilizará y que es objeto de este convenio.

### **Tercera. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL**

1. La Asociación es una entidad sin ánimo de lucro que se nutre económicamente para realizar su tarea de la aportación de la administración pública y mayoritariamente de la aportación de este convenio.
2. El Ayuntamiento concederá una subvención nominativa a la Asociación, por un importe total de 1.000,00 euros (mil euros), correspondientes a la subvención del ejercicio 2021, a imputar a la aplicación presupuestaria 21.02.33700.4800021 Subvención Finalista Petits i Grans del vigente presupuesto municipal.
3. La Corporación asume el compromiso de incluir en los presupuestos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 una aportación de 1.000 € (mil euros) anuales correspondientes a la subvención otorgada a Petits i Grans, si bien estas aportaciones están sometidas a la condición de que el Pleno Municipal las apruebe en el Presupuesto de Gastos de los ejercicios correspondientes.
4. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos de otros entes que la Asociación consiga obtener para la misma finalidad.
5. La Asociación se reserva la posibilidad de poner un límite en los programas, actuaciones y atenciones recibidas, dependiendo de sus recursos.

### **Cuarta. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

### **Quinta. GASTO SUBVENCIONABLE**

Se consideran gasto subvencionable y, por tanto, justificable todos aquellos gastos directos, que se acrediten incurridos para la Asociación.

### **Sexta. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La subvención se destinará a financiar los gastos realizados por las acciones efectuadas por la asociación Petits i Grans realizada durante el año 2021, y previstas para los años de vigencia del presente convenio.



### **Séptima. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

1. Con la firma de este convenio se constituye una Comisión de seguimiento, constituida por la concejala de Ciclos de Vida del Ayuntamiento; la técnica de Infancia, Adolescencia y Juventud del Ayuntamiento, y representantes de la Asociación.
2. Esta Comisión de seguimiento velará por el impulso, la coordinación y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

### **Octava. FORMA Y PLAZO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN**

1. La Asociación deberá justificar esta subvención antes del 30 de noviembre del ejercicio que corresponda, mediante la presentación, por Registro de Entrada, de la siguiente documentación:
  - a) Memoria justificativa. Esta memoria contendrá, tal y como se prevé en los artículos 25º y 27º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, la relación de gastos derivados de las acciones realizadas durante los ejercicios correspondientes (ver Anexo), las facturas referidas a estos gastos y un escrito en el que se detalle la valoración que la entidad hace de la actividad y las propuestas de mejora para la próxima edición.
  - b) Documentos legales necesarios: certificado de Hacienda conforme la entidad está al corriente de pago con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento o bien, autorización de la representante de la Entidad a fin de que la Ayuntamiento verifique estas circunstancias.
2. La Asociación acepta acogerse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar el resto de los órganos de control competentes, y se compromete a aportar toda la información que le sea requerida a los efectos.

### **Novena. PAGO**

1. El Ayuntamiento podrá efectuar con la firma de este convenio un anticipo del 50% de la subvención antes de su justificación total.

Para efectuar este anticipo no será necesaria la presentación previa de garantías para responder de los fondos entregados, de acuerdo con las previsiones efectuadas a la Ordenanza General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Para obtener el anticipo, de forma previa se deberá presentar:

- a) Petición justificada de pago anticipado del importe del anticipo.
- b) Programa de la actividad: detalle de las actividades previstas.



- c) Presupuesto: Relación de los conceptos e importes de los gastos / ingresos del evento.
  - d) Documentos legales necesarios: certificado de Hacienda conforme la entidad está al corriente de pago con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento o bien, autorización del representante de la entidad a fin de que el Ayuntamiento verifique estas circunstancias.
  - e) El certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se hará la aportación económica por parte del Ayuntamiento.
2. El resto del 50% se liquidará una vez se hayan entregado la totalidad de los documentos justificativos, con informe previo y favorable del técnico responsable del servicio o del seguimiento de esta subvención.

#### **Décima. MODIFICACIÓN**

1. El presente documento constituye el total acuerdo entre las partes y sustituye cualquier comunicación o documento de fecha anterior en relación a su objeto.
2. Toda enmienda o adenda posterior debe hacerse por escrito, y para que sea válida debe ser firmada por ambas partes, haciendo constar de forma clara y distinta que es una enmienda o adenda del presente convenio, que se añadirá como anexo al convenio original.

#### **Undécima. VIGENCIA Y CAUSAS DE REVOCACIÓN**

1. Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de 4 años, sin prórrogas.
2. El presente convenio se podrá resolver anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:
  - a) Por mutuo acuerdo de las partes, que se ha manifestado de forma expresa.
  - b) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo sobre las obligaciones o compromisos que considere que se han incumplido. Este requerimiento será comunicado al responsable de cada parte y en las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado persiste el incumplimiento, la parte denunciante notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
  - c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
  - d) Por denuncia de cualquiera de las partes.
  - e) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.
3. El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objetivo de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. En el



supuesto de los compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y satisfacción de las dos partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las reglas del artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

4. Si cuando se resuelva el convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación.

### **Duodécima. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales el Responsable del Tratamiento debe garantizar la seguridad de los datos personales que trata. La Entidad como Responsable del Tratamiento con el presente acuerdo hace saber a sus proveedores que deben guardar secreto de aquellas informaciones y datos personales a los que pueden tener acceso en el transcurso de ejecución del trabajo que tienen encargado. Por todo ello Petits i Grans Vilassar y sus colaboradores se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Los colaboradores participantes en las actividades derivadas de este contrato quedan expresa y específicamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y guardar estricto secreto sobre toda aquella información referida a datos de carácter personal que pudieran conocer como consecuencia del cumplimiento del contrato. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse este contrato.
- Los colaboradores tendrán prohibido, absolutamente, el acceso a los datos personales, contenidas en los diferentes soportes, informático o en papel, así como a los recursos de los sistemas de información, para la realización de los trabajos encomendados. Si con motivo de la realización de los objetivos del convenio, los colaboradores tuvieran acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos de carácter personal objeto de tratamiento por la Entidad, tendrá la obligación de mantener el deber de secreto respecto a la citada información, incluso después de haber finalizado su relación laboral.
- En el caso de que los colaboradores incumplan el deber de secreto, efectuaran una comunicación de datos personales a terceras personas, o se utilizaran para cualquier finalidad, se aplicarán las infracciones previstas y tipificadas en la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales en las que se pudieran incurrir.

### **Decimotercera. PUBLICIDAD**

Las subvenciones otorgadas al amparo de este convenio serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la



cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, conforme se vayan publicando al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, a través de su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Se deberán publicar en la web municipal las subvenciones y ayudas públicas otorgadas con indicación de su importe, objeto y beneficiarios, preservando la identidad de los beneficiarios en el caso de subvenciones concedidas por motivos de vulnerabilidad social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/2014, de transparencia, el presente convenio se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt.

#### **Decimocuarta. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1. Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio serán resueltas por el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt de común acuerdo con los representantes de la Asociación Petits i Grans Vilassar. En caso de litigio se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El presente convenio no representa la constitución de ninguna sociedad, asociación o cualquier otra clase de vinculación entre las partes, las cuales asumen sólo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y en ellas limitan las responsabilidades respectivas.
3. Entre el Ayuntamiento y Petits i Grans Vilassar no existe ningún tipo de relación de solidaridad o subsidiariedad, y cada una responde de forma individual y exclusiva para sus acciones u omisiones que tengan causa en este convenio.
4. Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia de este convenio serán del todo ajenos al otro y al mismo convenio.
5. Todo lo anterior no excluye la posibilidad de que las partes, de común acuerdo, modifiquen en el futuro el presente documento adoptando como forma de colaboración cualquier forma asociativa admitida legalmente.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en el lugar y fecha del encabezamiento, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, entregando una copia al representante de la Asociación Petits i Grans Vilassar, un ejemplar que se incorpora al expediente, y un tercer ejemplar que se incorpora al Registro de Convenios de este Ayuntamiento.





**ANEXO**

**Modelo de justificación económica para la subvención nominativa a la Asociación Petits i Grans Vilassar.**

**1. Relación de facturas para justificar** (rellenar la tabla siguiente con los datos de las facturas)

<b>Núm. Factura</b>	<b>Fecha Factura</b>	<b>Nombre del proveedor</b>	<b>NIF o DNI del proveedor</b>	<b>Descripción de la factura</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
<b>TOTAL</b>					

**2. Grado de justificación** (rellene la siguiente tabla, indicando los importes totales y grado de justificación lograda. Como mínimo se debe rellenar un concepto)

<b>Concepto</b>	<b>Importe a justificar</b>	<b>Importe total justificado</b>	<b>% justificado</b>	<b>Importe pendiente de justificar</b>
1.	€	€	%	€
2.	€	€	%	€
<b>TOTAL</b>	<b>1.000,00€</b>	€	%	€

**3. Presentación de facturas** (adjuntar reproducciones de facturas originales o copias compulsadas a esta Memoria justificativa). Recuerde que:

- Las facturas no se pueden sustituir por tiques.
- Las facturas deben contener los siguientes datos: número o serie, fecha de expedición, nombre y apellidos o denominación social, NIF o DNI, y domicilio tanto del obligado como del destinatario, descripción de la factura, tipo impositivo y expresión IVA incluido y contraprestación total.